

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN AGENTES PARTICIPANTES

LUNES 03 Y MARTES 04 DE JUNIO

Presentar la solicitud ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien a través de mesa de partes está obligada a recibir todas las solicitudes, no obstante, de incumplirse con la presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, que amerite corrección o subsanación.

La solicitud se remite en línea a la Gerencia de Participación Vecinal, para el trámite correspondiente, de haber alguna observación se indicará al representante o a la persona con que presentó la solicitud, que se le otorga un plazo no mayor de 24 horas, para que subsane las omisiones, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma.

- El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes será conforme al Cronograma del presente Reglamento.
- Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Gerencia de Participación Vecinal, pudiendo participar como veedor un representante de la sociedad civil del CCLD y/o del Comité de Vigilancia vigente.

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Las organizaciones e instituciones de la sociedad civil organizada y no organizada señalada en el numeral 1 y 2, pueden registrar a sus agentes participantes:

- 1. Las Organizaciones Sociales representativas del Distrito de Los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:**
 - a) Ficha de inscripción según **Formato** (Anexo N° 4), el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal, proporcionado por la Gerencia de Participación vecinal
 - b) Copia simple de la Resolución municipal y/o ficha SUNARP vigente de la organización participante
 - c) Acreditar ser vecino Olivense, con residencia efectiva en Los Olivos; presentando la copia simple de su DNI, recibos de pago de tributos municipales u otro documento del Agente Titular y Alterno.

- 2. Las Instituciones Públicas y/o privadas con sede en los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:**
 - a) Ficha de inscripción según **Formato** (Anexo N° 4) y Carta de presentación emitida por el titular del organismo o institución.
 - b) Copia simple de la resolución de designación y/o vigencia de poder.
 - c) Copia simple del DNI del Agente titular y alterno. De preferencia vecino Olivense.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 **DE ADULTOS Y DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

La inscripción de las organizaciones señaladas en el numeral 1 y 2 es excluyente, no simultánea, es decir, para el Presupuesto Participativo de adultos o para el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Cada Organización inscribirá a un (01) agente participante y hasta dos alternos dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según **Formato** (Anexo 4).

El alterno sólo ingresará y participará de las actividades en ausencia del titular, debiendo coordinar internamente entre ellos su participación efectiva, previa comunicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

Al único taller en que participaran el titular y sus alternos será al de capacitación.

De manera general cada organización tendrá derecho únicamente a uno (1) voto.

PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

MARTES 04 DE JUNIO

La Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La acreditación mediante la Credencial de Registro a la organización y Agentes Participantes, es temporal y no constituye personería municipal.

IMPUGNACIONES

Luego de publicada la lista de Agentes Participantes Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, podrá presentar tacha hasta el 7 de junio del 2019, debiéndose resolver dentro de los tres días posteriores.

En el documento que se presenta la tacha se consignará el número de teléfono y correo electrónico a fin de facilitar el proceso de notificación conforme al TUO de la Ley 27444.

ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- El Alcalde
- El Concejo Municipal
- El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- El Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo
- Los Agentes Participantes
- Los Delegados Zonales
- El Equipo Técnico

EQUIPO TECNICO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO LOS OLIVOS

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano	Vice - Presidente
3	Gerente de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerente de Desarrollo económico	Miembro
5	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
6	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
9	Subgerente de Gestión del Riesgos y Desastres y Defensa Civil	Miembro
10	Subgerente de limpieza pública y gestión de residuos sólidos	Miembro
11	Subgerente de Programas Sociales	Miembro
12	Jefatura de Educación y Cultural	Miembro
13	Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud.	Miembro
14	Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Miembro
15	Subgerente de Planeamiento y Modernización de gestión Pública	Miembro
16	Subgerente de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
17	Subgerente de Transporte	Miembro
18	Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas	Miembro
19	Dos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	Miembro
20	Un representante del Comité de Vigilancia	Miembro

COMISION DE ACREDITACIÓN:

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Gerencia de Participación Vecinal, pudiendo participar como veedor un representante de la sociedad civil del CCLD y/o del Comité de Vigilancia vigente.